

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de septiembre de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PROBABLE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y AL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CONDUCTAS IMPUTABLES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/65/2020.

En la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del once de septiembre del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora **Adriana Margarita Favela Herrera** y la Maestra **Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro **Carlos Alberto Ferrer Silva**, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Damos inicio a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2020

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, al cual dio lectura.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Presidente Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

Le solicito, por favor señor Secretario, que dé cuenta del punto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

El PAN denunció que las conferencias matutinas del Presidente de la República se difunden de manera ininterrumpida en estaciones de radio y canales de televisión que se ven y escuchan en los estados de Coahuila e Hidalgo, que actualmente se encuentran en fase de campañas, y que ello podría constituir, dice, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, la aparición del ejecutivo en tales contenidos que genera promoción personalizada en beneficio de su imagen y la del partido político que lo postuló.

De igual manera, el denunciante refiere que con la difusión de tales conferencias se dejan de transmitir promocionales de los partidos y de la pauta que ordena este Instituto Nacional Electoral.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que, de acuerdo con los criterios prevaecientes tanto de este órgano administrativo como los órganos jurisdiccionales, la difusión íntegra o ininterrumpida de dichos ejercicios de comunicación constituyen, en principio, en requisito indispensable para que pueda determinarse y que se esté en presencia de propaganda gubernamental de difusión prohibida durante las campañas.

En el caso de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto se advierte que, contrariamente

a lo que sostiene el quejoso, las conferencias denunciadas no se transmiten de manera íntegra en los estados que actualmente se encuentran en periodo de campaña, sino que se hacen interrupciones para introducir la pauta que ordena este Instituto.

De la misma manera, se considera que no se tienen elementos o bases para considerar que se incurre en promoción personalizada del Presidente de la República.

Esencialmente son las razones que sustentan el sentido del proyecto.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Pregunto si hay intervenciones.

Adelante, la consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenos días a todas las personas que nos siguen por la vía de Internet y, por supuesto, a mis colegas y al Secretario.

Presidente, para anunciar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, en razón de que, evidentemente, seguimos los criterios que hemos establecido a través de esta comisión para el dictado de las medidas cautelares, sobre todo, y creo que ya dio cuenta el Secretario, en el tema de la pretendida violación al modelo de comunicación política, porque una vez desahogados ya los requerimientos sí tenemos claro que en ninguna de las concesionarias de las transmisiones se hace de manera ininterrumpida.

Yo creo que ése es un criterio que nosotros hemos avalado a la luz del modelo de comunicación política y la protección que debe de tener la prerrogativa de los partidos políticos para que sean difundidos sus mensajes.

Y también, pues por lo que tiene que ver con el tema de la promoción personalizada, en el análisis que se realiza me parece que seguimos y continuamos con los criterios y, sobre todo, tomando como referencia la apariencia del buen derecho.

No obstante ello, quisiera proponer algunas sugerencias respecto a la cuestión de cómo estamos argumentando.

En un primer momento quisiera nada más verificar, porque todavía en el proyecto decimos que vamos a resolver con lo que tenemos en el expediente, pero hasta donde yo puedo ver pues ya desahogaron todos los requerimientos, nada más checar si verdaderamente tenemos alguna omisión ahí y vamos a resolver sin que se hayan desahogado requerimientos o ya los tenemos completos. Mi apreciación es que ya los tenemos completos.

Otra cosa que también es de forma, estrictamente, en la página 20 nosotros hacemos referencia a asuntos que están pendientes de resolución, en particular referimos el REP140 del 2019, sin embargo hay más asuntos. Y yo sí pediría que se pudiera dar el total de los asuntos, porque tenemos el REP139, el 140 que se cita en la resolución pero también está el 141 y el 143.

Me parece que esto es importante, también, para evidenciar que aun cuando está pendiente de resolución es que cada vez este tema cobra mayor relevancia en el asunto que estamos analizando, porque si bien se ha establecido que es la difusión de este nuevo modelo de comunicación o de rendición de cuentas de parte del gobierno federal, está alineado a estos derechos de información y de rendición de cuentas, pues realmente ya entramos al proceso electoral, y me parece que tiene que haber una definición clara desde el derecho de cómo va a ser compatible y armónico este modelo con las reglas duras establecidas en nuestro sistema electoral, sobre todo, en el tiempo de campañas. Pero creo que debemos de incluir todos.

Y luego, también hay una parte que yo quisiera sugerir si pudiéramos eliminar, me parece que ese punto, en las páginas 28 y 29 tenemos un párrafo en el que se está ordenando al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice las acciones necesarias para notificar por todos los medios más eficaces esta definición de que no debe de transmitirse, de manera ininterrumpida, Las Mañaneras.

Y esto lo veo una fortaleza que debemos nosotros ser muy claros en que ningún concesionario, ninguno de los que transmiten en el aspecto noticioso, está autorizado en el modelo de comunicación política para transmitir La Mañanera de manera ininterrumpida porque eso constituye una posible violación al modelo.

Entonces, nada más que en este caso estamos declarando improcedentes las medidas cautelares, y parecería que mejor nosotros tenemos que buscar un

medio, un mecanismo eficiente de comunicación hacia el exterior pero no a partir de este caso concreto, porque lo veo un tanto incongruente.

Y la última parte que sugeriría también eliminar, y es por las particularidades que tenemos, es la referencia que hacemos a lo que se resolvió en un caso similar desde la Sala Regional Especializada, porque en este caso concreto nosotros sí tenemos claro que no se surten los elementos para la propaganda personalizada, pero creo que el contexto en que se analiza es el más relevante.

Así que yo sugeriría, y no pasa nada porque en la dinámica argumentativa que se siguió en el área dejamos claro que no se surten uno de esos supuestos de la propaganda personalizada, propondría eliminar de la página 37 este párrafo que hace referencia a lo que resolvió la Sala Regional Especializada en el asunto 70 del 2019.

Ese sería nada más exclusivamente el párrafo que se pediría eliminar, y presentaría algunas exclusivamente de forma, que tiene que ver con palabras y letras y no alteran en nada más el sentido del proyecto.

Sería cuanto de mi parte, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Zavala.

Consejera Favela, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Buenos días a todas las personas.

Yo también anuncio que estoy a favor del proyecto que estamos analizando.

Efectivamente, aquí lo que se está denunciando es que en los estados de Coahuila e Hidalgo supuestamente se difundió de manera ininterrumpida la conocida como “La Mañanera”.

Y del análisis que se hace, pues bueno, llegué a la conclusión de que, si bien es cierto que se difundió “La Mañanera” en estas entidades federativas que ya están

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2020

en campañas electorales a partir del 5 de septiembre, lo cierto es que no se difundió de forma ininterrumpida, sino que se hicieron los cortes para poder transmitir la pauta del INE, que obviamente incluye los promocionales de la propia institución, más lo de los partidos políticos.

Entonces, por este lado sí estoy de acuerdo con que se determine que es improcedente la medida cautelar.

También se hace un análisis para verificar si hay una supuesta promoción personalizada o no del Presidente de la República, y se llega a la conclusión de que no se cumple con el elemento objetivo porque no se exaltan las cualidades o atributos personales del Presidente de la República, ni se enaltece o destaque esa figura.

Sí se cumple con el elemento personal, porque obviamente “La Mañanera” sí está presente este funcionario, también el elemento temporal porque en Coahuila e Hidalgo se encuentran ya en la etapa de campaña desde el 5 de septiembre y van a estar otros días ya.

Pero sí, lo importante es que no haya esta circunstancia de quererse estar promocionando, acertando esa figura presidencial.

Coincido con lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala, o sea, tenemos que ser muy puntuales en el análisis que se haga de esta forma de comunicación, porque tenemos que estar cuidando la equidad en las contiendas.

Y recuerden ustedes también que el próximo año vamos a tener elecciones en todo el país, y en las 32 entidades federativas y es importante que desde este momento se vayan teniendo claros ciertos criterios.

Entonces, por eso también estoy de acuerdo con que se señalen todos aquellos asuntos que todavía están pendientes de resolverse en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que se haga un recuento de todo lo que está ahí todavía sin resolver; y que ojalá que pronto tengamos ya una definición por parte del Órgano Jurisdiccional.

Y también estoy de acuerdo con las demás observaciones que ha señalado mi compañera la consejera Claudia Zavala.

Sería cuanto, señor Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme expresar mi posición en este asunto.

Quiero señalar que concuerdo con el sentido del proyecto y también con las adecuaciones que aquí han sugerido mis compañeras, en particular la consejera Claudia Zavala.

Y señalar la congruencia de esta decisión con lo que ha señalado la propia Comisión de Quejas en otro momento, incluso lo que ha fijado el Consejo General cuando ha decidido pronunciarse sobre la compatibilidad de las llamadas “Mañaneras”, con las campañas electorales.

Y lo que el INE ha dicho de manera sistemática es que ahí donde hay campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, no puede superponerse la transmisión íntegra de estos ejercicios de comunicación que encabeza cada mañana el Presidente de la República.

El hecho es que en este caso concreto no hubo una transmisión en Coahuila o en Hidalgo de “La Mañanera” sin interrupción y tampoco se interrumpió o se dejó de transmitir algunas al final de los que les corresponden a los partidos políticos por estar en proceso electoral, en campañas, que recordemos son 41 minutos diarios lo que corresponde en cada estación de radio y canal de televisión, a los actores políticos y obviamente esos, parte de esos 41 minutos se transmiten durante las horas de la mañana en que el Presidente realiza sus ejercicios.

Entonces, ni se transmitió íntegramente, ni hubo afectación a las prerrogativas que constitucionalmente le corresponde a los partidos políticos.

¿Qué hubiera ocurrido si un medio de comunicación de Hidalgo o de Coahuila hubiese transmitido toda “La Mañanera”, que obviamente pues no tiene pausas, no tiene cortes y después se hubieran repuesto los anuncios de los partidos? Pues en ese caso estaríamos frente a una violación, una contravención de lo que ha sido el criterio señalado por esta autoridad electoral administrativa, administrador único de los tiempos del estado durante los procesos electorales, en particular durante las campañas electorales.

Así que no se afectó en tiempo, es decir, a partir de que empezaron las campañas el 5 de septiembre, no ha habido una transmisión íntegra de las conferencias

mañaneras y se han dejado de transmitir los anuncios de los actores políticos, no se afectó el tiempo y tampoco el espacio, es decir, las dos entidades donde ahora hay campaña electoral.

Y sobre el otro asunto, que es el de la promoción personalizada, pues realmente nosotros tenemos desde 2007 y 2008 con las reformas de constitucional y legal de aquellos años, pues un modelo de comunicación política vigente y en los últimos, prácticamente dos años, lo que hemos visto es un ejercicio diferente de comunicación del ejecutivo federal, respecto a sus antecesores y ahí es del todo necesario que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dé luz sobre qué rendición de cuentas y qué es promoción personalizada, dónde hay que trazar la línea de división porque necesariamente el que la comunicación del gobierno y de las acciones del ejecutivo la encabece permanentemente, el propio titular de ese poder, pues obliga a que su imagen, su voz, su nombre aparezcan diario y lo que la norma prevé es que salvo en los periodos que van siete días antes del informe y cinco días después, en la difusión de las campañas gubernamentales puedan aparecer los mandatarios.

Entonces, es necesario que el Tribunal en efecto se pronuncie sobre ello, creo que eso es indispensable de cara a las campañas que sabemos que tendremos en todo el país el año próximo, pero de momento hoy no se actualiza una violación que amerite una medida cautelar por parte de esta Comisión de Quejas y Denuncias, con lo cual creo yo que podemos respaldar el proyecto, y a la vez, pues retirar, como decía la consejera Zavala, la orden de notificar a los concesionarios que en este momento, pues, se han apegado a la norma y a los criterios de esta autoridad electoral, y lo que podemos hacer creo, es que en la difusión que hagamos de esta resolución señalemos por qué se es congruente con lo que se ha señalado con antelación en esta materia, es decir, que no hubo superposición entre transmisión íntegra de las mañaneras y las campañas electorales.

Mientras eso no ocurra, pues no se está trasgrediendo la normatividad, el criterio que en esta materia hemos seguido.

Es todo, muchas gracias.

Pregunto si hubiera más intervenciones.

Por lo tanto, señor Secretario, haga favor de tomar la votación, incorporando las adecuaciones señaladas, incluidas las de forma.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

He tomado nota de las observaciones que ustedes han señalado y, en esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Quienes estén a favor, manifiéstelo, por favor.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues como se han agotado los asuntos del orden del día, levantamos esta sesión.

Agradezco de nuevo a mis compañeras, al Secretario Técnico, a todos los que hicieron posible esta sesión desde la elaboración del proyecto, por supuesto, que es el trabajo más sustantivo, hasta la difusión de la misma, así como a todas las personas que tuvieron a bien darle seguimiento a nuestros trabajos.

Muchas gracias y muy buenos días.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2020

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**